
	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 404
10 DE AGOSTO DE 2023
DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
POR EL CUAL DECRETA PRUEBAS, PROCESO N°068-2021.

ENTIDAD AFECTADA	Gobernación de Boyacá.
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	<p>Representante Legal Consorcio Vial Tenza, NIT: 9008784378.</p> <p>EDGAR DE LA CRUZ MUNERVAR CENDALES C.C., N° 79.578.043.</p> <p>Dirección: Autopista Medellín Km 35 Centro Empresarial Metropolitano – CEN Oficina B-24, Cota Cundinamarca.</p> <p>Correo electrónico: edelacruzconstructores@yahoo.com – edgar.munevar@edelacruz.com – area.tecnica@edelacruz.com</p> <p>Celular: 3108743361</p> <p>Apoderado de confianza, Dr., MATEO GÓMEZ GIRALDO, C.C., 1.128.417.179.</p> <p>Correo electrónico: gerencia@gomezgiraldo.com – comercial@gomezgiraldo.com</p>
	<p>MARIA ANAYME BARÓN DURÁN C.C., N° 46.368.556.</p> <p>Secretaria de hacienda</p> <p>Dirección: Carrera 1ª N° 6-29 Nuevo Milenio, Nobsa Boyacá.</p> <p>Correo electrónico: anyime@gmail.com</p> <p>Celular: 3108822748</p>
	<p>OSCAR PLAZAS ROLDAN C.C., N° 74.082.238.</p> <p>Representante Legal Unión Temporal Interventores Viales 2015.</p> <p>Correo electrónico: oplazas168@hotmail.com – consecutivos2.proyectistas@gmail.com</p>

DOCUMENTO OFICIAL


	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

	<p>JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRÁN, C.C., 6.765.994. fcamargo@hotmail.com Secretario de Contratación, Gobernación de Boyacá Dirección: Carrera 1 H N° 41 B – 52, Tunja Boyacá.</p> <p>ELKIN ALEJANDRO RINCON SALAMANCA C.C., 4.228.388. Secretario de Infraestructura Pública, Gobernación de Boyacá. Dirección: Casa 27 manzana 1 Casavilla de Cacia, Tuta Boyacá. Correo electrónico: elkinrincon@hotmail.com Celular: 3112561958.</p> <p>JAVIER IVAN BARRETO C.C., N° 6.772.704. Supervisor del contrato de interventoría. Dirección: Avenida Colon N° 27 – 87, Apto 202, Tunja Boyacá. Correo electrónico: ingivanbp@gmail.com Celular: 7436414</p>
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$759.146.132).

COMPETENCIA

Los artículos 267, modificado por el artículo 1 del acto legislativo 04 de 2020 y 272, Artículo modificado por el artículo 4 del acto legislativo 04 de 2020, de la Constitución Política de 1991, otorgan a las Contralorías de las entidades territoriales, el ejercicio el control fiscal, es decir, la función pública de vigilar la gestión fiscal de los servidores del Estado y de las personas de derecho privado que manejen o administren fondos o bienes de la Nación.

La Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencias de las contralorías, lo define, como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado y en particular el art. 53 de la precitada ley.

El Artículo 3 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por misión "Ejercer el control fiscal, en procura del correcto manejo de los recursos públicos en el Departamento de Boyacá" En éste orden de ideas la Gobernación de Boyacá, se constituyen en una de dichas entidades objeto de control por parte de ésta Contraloría.

Que a través de la Ordenanza No. 039 de 2007, se faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el detrimento causado a los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política, artículo 2 relacionado los fines esenciales del estado, artículo 60 que fundamenta la responsabilidad de los particulares y de los servicios públicos, artículos 123 y 124 sobre la función pública, artículo 209 respecto a la función administrativa y artículos 267 a 274 referentes al control fiscal.

ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2019, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.

DECRETO 403 DE 2020, Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

La ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

Ordenanza No. 039 de 2007 que otorga competencia a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Se recibe traslado de Auto de calificación de denuncia, N° 075 del 27 de abril de 2021, emitido por la Secretaria General, en el cual se configuró hallazgo por presuntas irregularidades de tipo fiscal en la ejecución del Contrato 2223 de 2015, suscrito por el Departamento de Boyacá y el Consorcio Vial Tenza, cuyo objeto fue, **"DISEÑOS MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL TENZA – EL CRUCERO (RUTA 56BY03) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. ESTUDIOS DISEÑOS, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDOR VIAL GUATEQUE – SUTATENZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**

El traslado del hallazgo expone:

"... respecto de la calidad de obra, el informe establece lo siguiente:


"... se observan daños recurrentes en la estructura de pavimento, representadas en las fisuras longitudinales, fisuras transversales, piel de cocodrilo, hundimientos y baches, patologías observadas en una longitud de 1.620 metros lineales, con daños que presentan niveles de severidad alta, media y baja, dependiendo de cada uno de los estados actuales del pavimento."

(...)

Igualmente se evidenciaron hundimientos en el pavimento articulado, con fractura de las vigas de confinamiento lateral, en un (30%) por ciento del área de los tramos ejecutados."

En consecuencia, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, logro calcular el valor total de los daños en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$759.146.132), de acuerdo con la ejecución del Contrato de Obra 2223 de 2015."



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

Como lo expone la calificación de denuncia, se deriva un posible detrimento patrimonial producido por una mala calidad de la Obra contratada, soportado este hecho en informe técnico.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Con ocasión a la práctica de pruebas establecida en auto 333 del 06 de julio de 2023, se remitió el expediente a la Dirección Operativa de Control Fiscal de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá, para que emitiera informe técnico.

En cumplimiento de lo ordenado, la referida Dirección proferió Informe Técnico, DOOCVCA N° 070 del 18 de julio de 2023 indicando:


“El consorcio Vial Tenza Contratista de obra [...] informa que los mantenimientos que le corresponden realizar se han ejecutado en un 85% y que se continua con los trabajos.”

“por lo cual se recomienda que una vez sea avalado por parte de interventoría, el informe final de acciones adelantadas presentadas por el contratista, como lo sugiere el supervisor, se realice un nuevo recorrido de verificación por parte de esta Contraloría...”

Por lo anterior el despacho solicitara las siguientes pruebas:

-Oficiar a la Gobernación de Boyacá, para que por intermedio de su Supervisor del contrato de interventoría 2762-2015 **JAVIER IVAN BARRETO C.C., N° 6.772.704**, informe y documente si la interventoría del Contrato 2223 de 2015, a la fecha entrego informes de avance de los compromisos pactados por el contratista e informados por este en comunicación CT-2022-182 del 18 de abril de 2022, para la reparación de la vía objeto del contrato y suscritos el 1 de octubre de 2018.

-Oficiar a la Gobernación de Boyacá, para que remita certificado de tiempos de servicio, copia del documento de identidad, formato único de Hoja de Vida de la Función Pública sin anexos, formato único de la Declaración de Bienes y rentas, certificación de la última dirección de correspondencia registrada o conocida, correo electrónico, numero de celular, acta de posesión, manual de funciones, del

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

supervisor del Contrato 2223 de 2015, suscrito por el Departamento de Boyacá y el Consorcio Vial Tenza, cuyo objeto fue, *"DISEÑOS MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL TENZA – EL CRUCERO (RUTA 56BY03) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. ESTUDIOS DISEÑOS, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDOR VIAL GUATEQUE – SUTATENZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."*

-Oficiar a **OSCAR PLAZAS ROLDAN C.C., N° 74.082.238**, Representante Legal Unión Temporal Interventores Viales 2015, para informe y documente si la interventoría del Contrato 2223 de 2015, a la fecha entrego informes de avance de los compromisos pactados por el contratista e informados por este en comunicación CT-2022-182 del 18 de abril de 2022, para la reparación de la vía objeto del contrato y suscritos el 1 de octubre de 2018.

Igualmente, se trasladará a los implicados el Informe Técnico, DOOCVCA N° 070 del 18 de julio de 2023, para que se pronuncien y documenten al respecto de lo allí indicado.


En mérito de lo expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría General de Boyacá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decrétese la práctica de las siguientes pruebas:

1-Oficiar a la Gobernación de Boyacá, para que por intermedio de su Supervisor del contrato de interventoría 2762-2015 **JAVIER IVAN BARRETO C.C., N° 6.772.704**, informe y documente si la interventoría del Contrato 2223 de 2015, a la fecha entrego informes de avance de los compromisos pactados por el contratista e informados por este en comunicación CT-2022-182 del 18 de abril de 2022, para la reparación de la vía objeto del contrato y suscritos el 1 de octubre de 2018.

2-Oficiar a la Gobernación de Boyacá, para que remita certificado de tiempos de servicio, copia del documento de identidad, formato único de Hoja de Vida de la Función Pública sin anexos, formato único de la Declaración de Bienes y rentas, certificación de la última dirección de correspondencia registrada o conocida, correo electrónico, numero de celular, acta de posesión, manual de funciones, del supervisor del Contrato 2223 de 2015, suscrito por el Departamento de Boyacá y el

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 7
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO PRUEBAS	Vigencia	23/11/2021

Consortio Vial Tenza, cuyo objeto fue, "DISEÑOS MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL TENZA – EL CRUCERO (RUTA 56BY03) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. ESTUDIOS DISEÑOS, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDOR VIAL GUATEQUE – SUTATENZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

3-Oficiar a **OSCAR PLAZAS ROLDAN C.C., N° 74.082.238**, Representante Legal Unión Temporal Interventores Viales 2015, para informe y documento si la interventoría del Contrato 2223 de 2015, a la fecha entrego informes de avance de los compromisos pactados por el contratista e informados por este en comunicación CT-2022-182 del 18 de abril de 2022, para la reparación de la vía objeto del contrato y suscritos el 1 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado del Informe DOOCVCA N° 070 del 18 de julio de 2023, los aquí vinculados como presuntos responsables fiscales, para que si lo consideran presenten objeciones frente al mismo por el termino de cinco (05) días al igual que se pronuncien y documenten sobre lo allí descrito.

ARTICULO TERCERO: Por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, NOTIFIQUESE POR ESTADO conforme a lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO OFICIAL

HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal.

JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMON.

Profesional Universitario